



G.A.L.D.O.P. N° 217/2025

Asunción, 22 de setiembre de 2025

**SEÑOR**  
**ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 137/25 “ADQUISICIÓN DE CÁNULAS, CATÉTERES Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000422”, manifestamos cuanto sigue:

### CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

#### Datos de Licitación

#### Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

#### Comentario

La Resolución por la cual se aprueba el PBC y se autoriza la realización del llamado no se encuentra firmado por la máxima autoridad institucional ni el Secretario General o fedatario de la institución para autenticar un documento oficial//

**RESPUESTA:** *Se aclara que, todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Institución presentes en sesión no se visualizan, si bien los presentes firman, se indica solo quienes fueron los firmantes, y de dicha manera se publica en el sistema gobernanza, lo cual fue aplicado en todos los llamados anteriores de la Institución y hasta la fecha los mismos fueron publicados en el SICP sin problema alguno. Favor tener el mismo criterio teniendo en cuenta los plazos con que contamos conforme a la Res. DNCP N° 1430/2024.-*

El porcentaje indicado en las clausulas de requisitos de participacion y criterios de evaluacion en el apartado de consorcio no llega la 100. Solicitamos subsanar el punto expuesto //

**RESPUESTA:** *En el punto mencionado se aclara que todas las partes combinadas deben de cumplir con el 100%, porque se establece un porcentaje para el socio líder y para cada socio, además no se puede definir la cantidad de socios que cada consorcio posea, por lo que se establece de la siguiente manera y en todos los llamados de la convocante se encuentra establecido de la misma manera y no fue causal de protesta.*

Cláusula de Capacidad Técnica: en dicha cláusula se establecen los requisitos documentales y recordamos a la convocante que en dicha cláusula deben establecer los criterios a ser evaluados en cuanto a capacidad Técnica y en la cláusula de requisitos documentales los documentos con los cuales comprobar y evaluar dichos criterios. De momento en ambas cláusulas se establecen solo los requisitos documentales.//

**RESPUESTA:** *Se aclara que en ambos apartados se establece los mismos criterios, a fin de evitar confusión a los potenciales oferentes para la presentación de las documentaciones, además se menciona que todos los pliegos de la convocante se encuentran establecidos de la misma manera, no en el formato que indican pero la información es la correcta, dicho formato siempre fue utilizado en nuestros PBC's sin tener problema alguno.*





**Inconsistencia de datos**

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar.

**Comentario**

Dictamen de la no planificación: Solicitamos a la convocante remitir el documento correspondiente al proceso: LPN 137-25 ADQUISICION DE CANULAS, CATETERES Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000422//

**RESPUESTA: Se remite lo solicitado.**

Dictamen técnico: Solicitamos a la convocante remitir el documento correspondiente al proceso: LPN 137-25 ADQUISICION DE CANULAS, CATETERES Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000422//Res:Solicitamos a la convocante remitir el documento correspondiente al proceso : LPN 137-25 ADQUISICION DE CANULAS, CATETERES Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000422//

**RESPUESTA: Se remite lo solicitado.**

**Datos del SICP**

**Duplicación de información.**

Se verifica que los datos establecidos en la cláusula del PBC o Carta de Invitación se encuentran duplicados.

**Comentario**

Observamos que el 8 y 9 cuentan con la misma descripción. unidad de medida y precio .Solicitamos subsanar el punto expuesto //

**RESPUESTA:** Se aclara que no se encuentra duplicada el **ítem 8** ALGODÓN HIDRÓFILO CORTADO 12CM X 6 MT y el **ítem 9** ALGODÓN HIDRÓFILO CORTADO 32CM X 6 MT, y en cuanto a la unidad de medida esta de acuerdo al Cuadro Basico de Dispositivos Medicos y en el precio referencial la **única** fuente obtenida fue sacada del PORTAL DE LA DNCP que corresponde a adjudicación anterior del IPS.

La misma se encuentra reflejada en el PBC en LA PARTE DETALLES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, en la cual se detalla la Descripción de la DNCP y Descripción del CBDM, y en cuanto a la planilla SICP solo se encuentra con la Descripción de la DNCP. Se adjunta archivo.

EN EL PBC, detalles de los bienes y/o servicios.

8	3893	11001212	42312301-001	ALGODÓN HIDRÓFILO	ALGODÓN HIDRÓFILO CORTADO 12CM X 6 MT	Uso Hospitalario C/bajo Tenor de impurezas; Color Blanco.	GRAMO	UNIDAD
9	3894	11001213	42312301-001	ALGODÓN HIDRÓFILO	ALGODÓN HIDRÓFILO CORTADO 32CM X 6 MT.	Uso Hospitalario C/bajo Tenor de impurezas; Color Blanco.	GRAMO	UNIDAD

8	3893	11001212	42312301-001	ALGODÓN HIDRÓFILO			GRAMO	UNIDAD
9	3894	11001213	42312301-001	ALGODÓN HIDRÓFILO			GRAMO	UNIDAD

EN LA PLANILLA SICP





Agregando que en el dictamen se encuentra plasmado que la unidad solicitante informó que los ítems que no cuentan con la cantidad mínima requerida de 3 fuentes, es debido a que los potenciales oferentes no dieron respuesta a la solicitud de presupuesto realizada.

### Documentos del SICP

#### No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

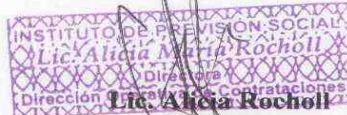
**RESPUESTA:** Se aclara y Agregando que en el dictamen se encuentra plasmado que la unidad solicitante informó que los ítems que no cuentan con la cantidad mínima requerida de 3 fuentes, es debido a que los potenciales oferentes no dieron respuesta a la solicitud de presupuesto realizada.

#### Cdp insuficiente

En el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido se observa la ausencia de la firma del Órgano del Control Interno, conforme lo exige la normativa vigente.

**RESPUESTA:** Se adjunta la Resolución RCA N° 024-001/22 donde se le designa a la Dirección de Contabilidad y presupuesto como órgano interno.

Atentamente.



**Lic. Alicia Rocholl**  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

